

588

1

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 ABR 2009

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 6.075, los Decretos N° 230 del 28 de diciembre de 2007, N° 2773 del 21 de julio de 2008 y N° 466 del 10 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 230/07 se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por el Decreto N° 2773/08 se aprobó el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que resulta necesario adecuar la Estructura Organizativa vigente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.) al actual funcionamiento del organismo, debiendo dictarse un nuevo instrumento legal con el fin de adecuarla a los objetivos presentes y contribuir a mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades para cumplir las acciones encomendadas;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto resulta apropiado el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1º:** Apruébase la Estructura Organizativa del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.) de conformidad con el Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Establécese que la vigencia de la Estructura Organizativa aprobada por el presente Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Enero de 2009.

**Artículo 3º:** En un plazo de sesenta (60) días el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.) deberá aprobar sus aperturas inferiores, en carácter de excepción a los términos del Decreto N° 2773/08, debiendo establecer, en el mismo instrumento legal, los requisitos para los cargos, dependencias jerárquicas y autoridades funcionales correspondientes.

**Artículo 4º:** Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

  
ING. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras, Servicios Públicos  
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DCCION CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 2061/07 POR  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Artículo 5º: Déjase sin efecto del Manual de Organización para la Administración Provincial, aprobado por Decreto N° 1912/69, la parte pertinente al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.) que fuera incorporada por el Decreto N° 20/81 (t.v.).

Artículo 6º: Déjase sin efecto el Decreto N° 466 del 10 de marzo de 2009.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°: 588

  
OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras, Servicios Públicos  
y Medio Ambiente

  
GR. JORGE MILTON CAPITANICH  
Governador  
Provincia del Chaco

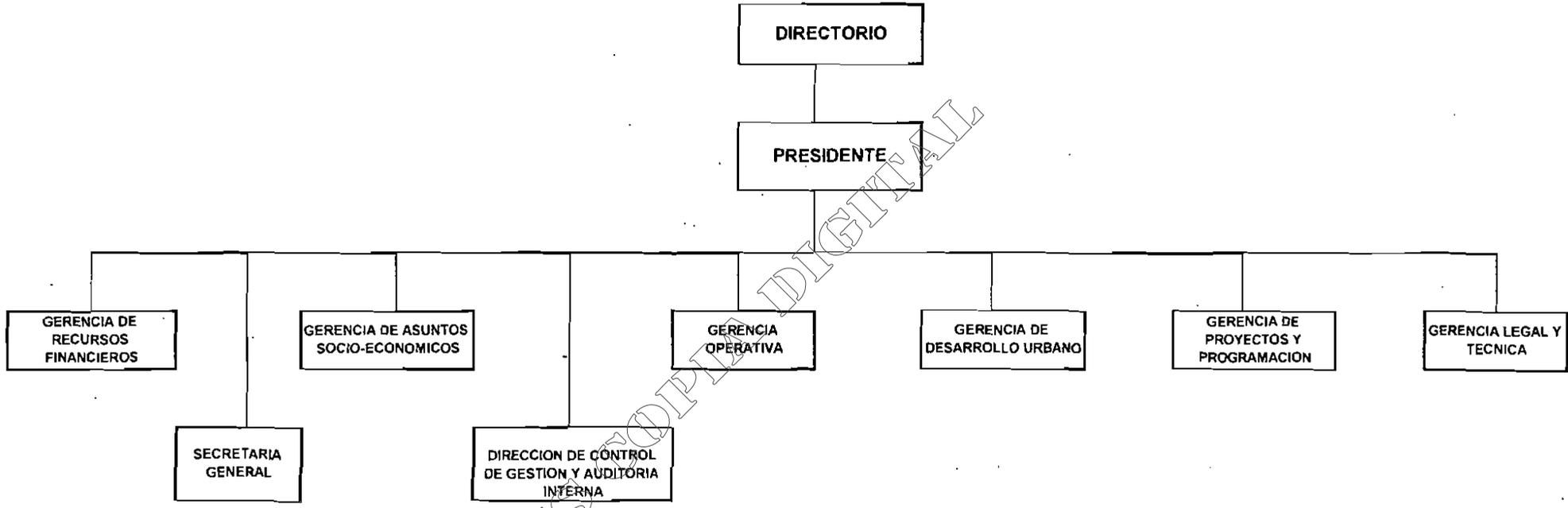
ES COPIA DIGITAL

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

4  
RODOLEO BUZ DÍAZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 066/07 RGG  
GOBERNACIÓN

588

ANEXO I AL DECRETO N°



DIRECCION GENERAL  
DIRECCION GENERAL  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DCCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07-808  
GOBERNACION

Ing. SAMAR VICENTE IUDIS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras, Servicios Públicos  
y Medio Ambiente

LESCOPILA DIGITAL

**GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS**  
(DIRECCION GENERAL)

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Centralizar el movimiento de los Recursos Financieros y Desarrollar acciones tendientes a preservar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones asumiendo todas las funciones de carácter contable del Organismo relacionados con el Presupuesto y Fondos Especiales, para posibilitar el cumplimiento de los fines específicos asignados al Organismo.

Entender en la Evaluación de Créditos de viviendas como asimismo la instrumentación de sistemas de Ahorro para financiar la Vivienda Propia bajo las distintas modalidades.

**ACCIONES:**

1. Supervisar, coordinar y centralizar todo lo relacionado con el movimiento financiero, registraciones contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuenta y liquidaciones de haberes y gastos.
2. Supervisar y coordinar el manejo y custodia de fondos y valores.
3. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales.
4. Coordinar lo relacionado con el depósito y distribución de suministros.
5. Elaborar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos.
6. Supervisar las licitaciones y contrataciones de bienes y servicios.
7. Intervenir en las Licitaciones y Contrataciones de Obras Públicas encaradas por el Organismo, mediante la evaluación economico-financiera de los oferentes.
8. Emitir informes sobre la aptitud financiera de los solicitantes de créditos individuales y postulantes de viviendas.
9. Articular con las autoridades Institucionales, las necesidades de Gestión ante los distintos Organismos para asegurar el flujo de los recursos financieros para el financiamiento de planes habitacionales y desarrollo urbano encarados por el Instituto.
10. Rendición de los fondos transferidos por Organismos Nacionales e Internacionales de acuerdo a las normas vigentes en cada caso.
11. Evaluar los aspectos financieros de proyectos presentados por entidades Intermedias

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR

DIRECCION CONTRALORA Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07/800  
GOBERNACION

Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras, Servicios Públicos  
y Medio Ambiente

**GERENCIA DE ASUNTOS SOCIO-ECONOMICOS**  
(DIRECCION GENERAL)**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en todo lo relativo a los aspectos sociales que se plantean en la problemática habitacional, y dirigir las tareas inherentes a la inscripción y análisis socioeconómico de los postulantes de viviendas, y adjudicación de las unidades habitacionales.

**ACCIONES:**

1. Efectuar relevamientos socio-económicos que permitan caracterizar a los habitantes a los que van dirigidos los programas habitacionales.
2. Formular propuestas de investigación sobre la problemática habitacional.
3. Organizar el proceso de inscripción de cada plan de vivienda que encare el instituto.
4. Analizar la información manifestada por los solicitantes en sus fichas de inscripción, verificar las situaciones declaradas a través de los organismos específicos y confeccionar padrones de solicitantes por localidad y capacidad de pago en relación a su situación económica y social.
5. Determinar la nómina de pre-adjudicatarios, efectuar los sorteos y elaborar las resoluciones de adjudicación.
6. Efectuar periódicamente constataciones, detectar casos irregulares y realizar los trámites correspondientes.

  
Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras, Servicios Públicos  
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLEO RUIZ DIAZ~~  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800  
GOBERNACION

**GERENCIA OPERATIVA**  
**(DIRECCION GENERAL)**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Tener a cargo la supervisión, ejecución, control, dirección y certificación de todos los programas de Viviendas, obras complementarias, infraestructura y equipamientos.

**ACCIONES:**

1. Coordinar la supervisión de la ejecución de los planes habitacionales.
2. Preparar y elevar para su aprobación la documentación relativa a los certificados que por todo concepto se tramiten en el organismo, teniendo en cuenta la constitución de las garantías correspondientes.
3. Coordinar la elaboración de los proyectos y ejecución de las obras complementarias, infraestructura y equipamientos.
4. Coordinar la preparación de la documentación técnica necesaria para gestionar antes los organismos provinciales y nacionales el financiamiento de los proyectos de los nexos e infraestructura.
5. Intervenir en la entrega y recepción Provisoria y definitiva de las obras.
6. Coordinar el seguimiento de obras y emisión de certificados de los créditos Individuales.
7. Intervenir en los procesos licitatorios.
8. Mantener un registro de calificación de las empresas Constructoras.
9. Mantener relaciones técnicas con los organismos nacionales, a través de la rendición de la ejecución de obra, organismos provinciales, municipales y Organizaciones empresariales.

  
Ing. OMAR VICENTE JURÍ  
Ministro de Infraestructura,  
Obras, Servicios Públicos  
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 806  
GOBERNACION

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**  
(DIRECCION GENERAL)

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Entender en la actualización permanente de información básica y evaluación de los aspectos técnicos que permitan la formulación y aplicación de políticas, planes y programas habitacionales y de ordenamiento territorial, que garanticen condiciones de desarrollo sustentable, estableciendo normativas y generando un Sistema de Información Geográfica -SIG- del IPDUV.

**ACCIONES:**

1. Evaluar la documentación técnica referida a los aspectos urbanos, ambientales, dominiales, físicos y valores de los terrenos, como así también el diseño urbano de los proyectos habitacionales presentados en el marco de las diferentes Operatorias vigentes en el IPDUV.
2. Realizar y actualizar el análisis del Déficit Habitacional en base a los datos provistos por el INDEC de los Censos Nacionales de Población y Vivienda.
3. Desarrollar el Sistema de Información (SIG) Geográfica del IPDUV, como parte integrante del ETISIG, (Equipo Interinstitucional de Sistemas de Información Geográfica de la Provincia).
4. Desarrollar un Sistema de Monitoreo de Impacto Ambiental de las áreas donde se localizan planes, programas y/o proyectos.
5. Coordinar con los organismos y/o programas responsables, la elaboración de propuestas de diseño y ordenamiento de los centros de servicios rurales en el ámbito provincial - CESERU.
6. Realizar y evaluar el Catastro Físico Geométrico de los inmuebles destinados a las diferentes operatorias.
7. Recopilar y evaluar antecedentes de dominio de los inmuebles afectados a diversos planes y/o programas.
8. Recopilar y sistematizar la información básica de los asentamientos humanos consistente en ejidos municipales digitalizados con ubicación de planes habitacionales, equipamientos, infraestructura y terrenos disponibles del IPDUV de cada localidad de la Provincia y registro de datos catastrales y dominiales de los inmuebles.
9. Efectuar el movimiento dominial de inmuebles según Ley N° 2.194 y elaborar la valuación de los inmuebles propiedad del IPDUV.

  
ING. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras, Servicios Públicos  
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 800  
GOBERNACION

**GERENCIA DE PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN**  
(DIRECCION GENERAL)

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Participar en el proceso de implementación de los distintos Programas Habitacionales encarados por el IPDUV, tendientes a reducir el déficit habitacional provincial, desde la gestión de financiamiento hasta la contratación de las obras.

**ACCIONES:**

1. Asesorar al Directorio del IPDUV en la planificación y programación de las obras a encarar por el Organismo, en cumplimiento de los Objetivos definidos, conforme el déficit habitacional provincial y demanda registrada en el Instituto.
2. Elaborar los proyectos de viviendas nuevas, conjuntos habitacionales, propuestas de Intervención de viviendas precarias recuperables y de conjuntos habitacionales deficitarios, acorde al área temática que cada fuente de financiamiento atiende, los presupuestos oficiales y Pliegos de Licitación; y gestionar aquellas a encarar a través de los municipios y/o entidades intermedias.
3. Intervenir en la evaluación de la documentación técnica y de costos de obras licitadas y/o promovidas por municipios o entidades intermedias.
4. Instrumentar las acciones necesarias para la adjudicación, contratación y financiación de los conjuntos habitacionales programados, conformando los Registros de Contratos, Licitaciones y Convenios Particulares respectivos.
5. Elaborar la documentación técnico-económica necesaria para lograr las No Objeciones para Licitación y Contratar las obras de viviendas incluidas en la programación del Organismo.
6. Elaborar la documentación técnico-económica para la ejecución de obras de viviendas y Centros Integradores Comunitarios a través de Municipios y Cooperativas de Trabajo, realizando el monitoreo de los trabajos, capacitando y asesorando a los mismos.
7. Implementar las Operatorias de Créditos Individuales y Mancomunados Hipotecarios, Créditos para Pequeños y Medianos Productores Rurales, asesorando a los interesados y coordinando la tramitación hasta el otorgamiento de los mismos.
8. Instrumentar el Programa de Microcréditos, renovables, destinado a los sectores más desprotegidos y de extrema pobreza, para el mejoramiento de viviendas recuperables o para la ejecución de una solución habitacional, mínima progresiva.

  
Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras, Servicios Públicos  
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
ODION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 500  
GOBERNACION

**GERENCIA LEGAL Y TECNICA**  
(DIRECCION GENERAL)

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Actuar como servicio jurídico entendiendo y dictaminando en toda cuestión legal inherente al Instituto.

Asistir al Directorio en todos los aspectos legales, mediante la evaluación final de los procesos e instrumentar el control de legalidad de los expedientes puestos a consideración del Directorio.

**ACCIONES:**

1. Dirigir y coordinar la representación del Instituto en todas las instancias judiciales u organismos jurisdiccionales.
2. Definir lineamientos, asesorar, dictaminar, controlar y verificar la confección de resoluciones, actas, convenios, contratos y otros instrumentos de carácter legal.
3. Tener a su cargo el ordenamiento y guarda del protocolo de Resoluciones y Actas del Directorio. Certificar la autenticidad de dichos instrumentos.
4. Analizar la documentación y el correcto cumplimiento de los recaudos legales de los actos administrativos que se someterán a consideración del Directorio, como asimismo que los proyectos respondan en su contenido y forma a la normativa vigente.
5. Asesorar y dictaminar en toda cuestión de índole legal y jurídica que le fuera requerida en el ámbito del organismo.
6. Establecer las acciones de carácter legal y técnica conducentes al logro de los objetivos derivados de los planes de obras públicas trazados por el Directorio.
7. Entender en la realización de los estudios vinculados con su especialidad, con el objeto de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
8. Establecer las normas y procedimiento para la adecuada instrumentación de los planes habitacionales proyectados.
9. Analizar y elaborar informes referidos a los proyectos de leyes que se encuentren en el periodo de observación por parte del Poder Ejecutivo y que por su naturaleza alcance al Instituto.-

  
Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras, Servicios Públicos  
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
UNION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 068/01 ROR  
GOBERNACION

**DIRECCION DE CONTROL DE GESTION Y AUDITORIA INTERNA**  
(DIRECCION)

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Planificar y dirigir las auditorias sobre los programas, proyectos y operaciones del Instituto, con el propósito de evaluar el grado de concreción de los objetivos y metas.

Realizar el control de gestión de las actividades que desarrolla el Instituto.

**ACCIONES:**

1. Proponer la conformación de equipos para la implementación de las distintas auditorias.
2. Coordinar la ejecución de las distintas auditorias y verificar la aplicación de normas y procedimientos.
3. Elaborar informes formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes.
4. Realizar los estudios y análisis necesarios para determinar la factibilidad y oportunidad de realización de los proyectos que le sean requeridos.
5. Efectuar la evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos y proponer las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos.
6. Evaluar la eficacia y eficiencia operativa y financiera de las áreas que intervienen en los programas desarrollados por el instituto.

  
Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras, Servicios Públicos  
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800  
GOBERNACION

**SECRETARIA GENERAL**  
**(DIRECCION)**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Apoyar a las autoridades del Instituto en la Organización y desarrollo de las actividades administrativas, en un todo de acuerdo con la política general establecida para el Organismo.

**ACCIONES:**

1. Elevar a la Presidencia el despacho diario del Instituto.
2. Verificar el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes en materia administrativa.
3. Certificar la autenticidad de los instrumentos legales emanados de la Presidencia.
4. Organizar, programar, coordinar, supervisar las acciones vinculadas con la administración del personal, mesa de entradas y salidas, informática, mayordomía, movilidad y mantenimiento y demás funciones inherentes a la organización y funcionamiento del Instituto.
5. Administrar el centro de archivo.
6. Recopilar, conservar y custodiar las copias de Leyes, Decretos, Resoluciones y documentación que competan al Instituto.
7. Coordinar las acciones relativas al protocolo y a la difusión de los actos oficiales.

  
ING. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura,  
Obras, Servicios Públicos  
y Medio Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DOPON CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 808  
GOBERNACION